

PCL XL error

Warning: IllegalMediaSize



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41 – 20000

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-519487-4100
 Fecha: 2017-09-25 16:34:58
 Enviar a: LINDA ESMERALDA GARCIA
 MEDINA
 No. Folios: 1

Neiva,

Señor
LINDA ESMERALDA GARCIA MEDINA
 Calle 1 C No 15 D-50 B/san Martin
 Neiva-Huila

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **LINDA ESMERALDA GARCIA MEDINA**
 NIT/ C.C: 1.083.883.295
 Radicado: 1453

Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 N° 1E-40 piso 1 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 A.M a 5:00 P.M de lunes a viernes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la **Resolución N° 663 del 20 de Septiembre de 2017**, en la cual se dicta **SENTENCIA** y se ordena seguir adelante con la ejecución en su contra.

Cualquier inquietud comunicarse al numero telefonico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

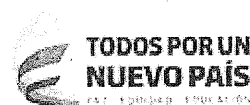
NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Abogado Ejecutor ICBF
 Regional Huila

472	Motivos de Devolución		1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
			1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Dirección Errada	1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 No Reside	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
			1 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	1998	NO	R	D
Nombre del distribuidor:	Diego E. Rojas			
C.C.	4583	C.C. Centro de Distribución		
Centro de Distribución:	C.C. 1709-312			
Observaciones:	ROJAS C. ADRES INFORM. PASA A TRAM. NO PISO PUELO ASES			





República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras.
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señora
 LINDA ESMERALDA GARCIA MEDINA
 Carrera 1 G No 9-65
 Neiva Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-587178-
 4100
 Fecha: 2017-10-26 13:45:12
 Enviar a: LINDA ESMERALDA GARCIA
 MEDINA
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: LINDA ESMERALDA GARCIA MEDINA
 NIT/CC: 1.083.883.295
 Radicado: 1453

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a LINDA ESMERALDA GARCIA MEDINA, identificado con C.C No. 1.083.883.295 del contenido de la Resolución **No 663** de fecha 20 de Septiembre de 2017. Por medio del cual se Ordena Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisó: Napoleon Ortiz



472 Servicios Postales Nacionales S.A. N° 900 062917-9 D.O. 25 G 95 A 55 Linea Nat. 01 8000 111 210

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva



Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL

Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Envío: RN849793982CO

0000

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
LINDA ESMERALDA GARCIA MEDINA

Dirección: CRA 1 G 9 65

Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010249

Fecha Admisión:
27/10/2017 20:29:19

a,
ra
IA ESMERALDA GARCIA MEDINA
ra 1 G No 9-65
a Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2017-587178-4100
Fecha: 2017-10-26 13:45:12
Enviar a: LINDA ESMERALDA GARCIA MEDINA
No. Folios: 1

Min. Transporte Lic de carga 0102201 del 20/05/2017
Min. T. Res. Masajeria Express 01867 del 09/03/2017

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: LINDA ESMERALDA GARCIA MEDINA
NIT/CC: 1.083.883.295
Radicado: 1453

Respetado Señor:

El Funcionario Ejecutor de la Oficina de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, **NOTIFICA POR CORREO CERTIFICADO** a LINDA ESMERALDA GARCIA MEDINA, identificado con C.C No. 1.083.883.295 del contenido de la Resolución **No 663** de fecha 20 de Septiembre de 2017. Por medio del cual se Ordena Seguir Adelante con la Ejecución del Proceso, en contra del demandado, dentro del proceso de referencia adelantado por este despacho.

Al notificado se le envía la citada Resolución en un (1) folio, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 836 del Estatuto Tributario

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 folio

Elaborado: Gladys Pastrana
Revisó: Napoleon Ortiz

472

4015
450

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO NEIVA
Orden de servicio: 8890404
Fecha Adminstr.: 27/10/2017 20:29:19
Fecha Aprox Entrega: 30/10/2017

RM849793982CO

Remitente
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF - Nivea Regional
Hulla
Dirección: C.L. 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NITC-CIT.18899993/29
Teléfono: 8004700
Referencia: Depo:HULLA
Código Postal: 4100100/8
Código Operativo: 4015510

Causal Devoluciones:
 RE Remusado
 NE No existe
 NR No reside
 NP No reconocimiento
 DE Desconocido
 D Dirección errada
 C Cerrado
 NI No contactado
 FA Fallido
 AC Apartado
 FM Fuerza Mayor

Destinatario
Nombre/ Razón Social: LINDA ESMERALDA GARCIA MEDINA
Dirección: CHA 1 G 9 65
Tel:
Ciudad: NEIVA, HULLA
Código Postal: 4100102/49
Depo: HULLA
Código Operativo: 4015450

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. **Reinel Torres C.**

Valores
Peso Fisico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs.): 0
Peso Facturado(grs.): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$5.200
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$5.200

Fecha de entrega: 27/10/2017 15:56:02
Distribuidor: 22013
Gestión de entrega: 246
C.C. 4015510450



48155104015450RM849793982CO

PO. NEIVA SUR 4015 510



RESOLUCION N° 663 del 20 de Septiembre de 2017

(SENTENCIA)

“Por medio de la cual se dicta sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: **LINDA ESMERALDA GARCIA MEDINA**
C.C/NIT: **1.083.883.295**
No: **1453**

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, en uso de las facultades conferidas por el Art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, D.R. 2174 del 30 de Dic./92, Resoluciones del ICBF Nos. 323 del 23 de Febrero 2001, 615 del 04 Abril 2002, 1261 del 28 de septiembre de 2004, artículo 507 del C. P. C., la Ley 1066 de 2006 y la Resolución N° 3344 del 09 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 164 de fecha 25 de Abril de 2016, en contra de la señora **LINDA ESMERALDA GARCIA MEDINA**, identificado con **CC N° 1.083.883.295**, por la suma de **CUATROSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETENTA Y OCHO PESOS (\$431.078.00) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No 1453.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó mediante página web el día 16 de Diciembre de 2016, y que vencido el término legal no procedió al pago total de la obligación ni interpuso excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución de fecha 25 de Abril de 2016, el día 10 de enero de 2017 a última hora hábil.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra de **LINDA ESMERALDA GARCIA MEDINA**, identificado con **CC N° 1.083.883.295**, en los términos del Mandamiento de Pago.



SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Abogado Ejecutor
 ICBF Regional Huila

Miso de Llegada
4199126
 DI TR *[Handwritten]*
Primera Gestión
 Remite: *[Handwritten]*
 4-72 se permite informar que el envío con número de guía: **ZNVU200302200**
 está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega se procederá como se indica a continuación:
 Se hará nuevo intento de entrega **30/10/12**
Segunda Gestión
 CIUDAD: DIA: MES: AÑO: HOR: em: pm:
Nombre del Distribuidor: *[Handwritten]*
 Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección
 El envío será devuelto al Remitente
 El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72*

Motivos de Devolución:
 1 2 Desconocido 1 2 No Existe Número
 1 2 Rehusado 1 2 No Reclamado
 1 2 Cerrado 1 2 No Contactado
 1 2 Dirección Errada 1 2 Fallecido 1 2 Apartado Clausurado
 1 2 No Reside 1 2 Fuerza Mayor

Fecha 1: *[Handwritten]* R D Fecha 2: Día MES AÑO R D
 Nombre del distribuidor: **Reinel Tovar C.**
 C.C. **C.C. 12.136.022**
 Centro de Distribución: *[Handwritten]*
 Observaciones: *[Handwritten]*

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfor
Línea gratuita nacional ICBF
www.icbf.gov.co